**NORMATIVA LEGAL APLICABLE**

El marco legal aplicable a los actos tipificados como ilícitos, se encuentran regulados por el siguiente articulado:

**Código Penal**

El código penal en sus artículos 217, 218, 283 y 284 tipifica los actos de apropiación indebida, administración fraudulenta, falsedad material y falsedad ideológica como delitos independientes, asimismo establece una sanción específica para cada uno de ellos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Base legal | Denominación del delito | Descripción | Sanción |
| Art.217 | Apropiación indebida | “El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro”. | De 2 a 4 años de prisión. |
| Art.218 | Administración fraudulenta | “El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente”. | De 3 a 5 años de prisión. |
| Art.283 | Falsedad material | “El que hiciere un documento público o autentico, total o parcialmente falso o alterare uno verdadero”. | De 3 a 6 años de prisión. |
| Art.284 | Falsedad ideológica | “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público o auténtico, insertare o hiciere insertar declaración falsa concerniente a un hecho que el documento debiere probar”. | De 3 a 6 años de prisión. |

**Ley de Registro de Comercio**

La aplicación de esta ley se da al momento de verificar la legalidad de los contratos celebrados entre las entidades involucrada ante el Centro Nacional de Registro.

**Contratos Celebrados**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de contrato | Descripción |
| Contrato de agencia, representación, administración y participación. | Se verificó que la sociedad El Delfín, S.A. de C.V. fue administrada por la sociedad Atlantic, S.A. de C.V. en todo el giro y gestiones relacionadas directa o indirectamente de forma permanente con el cementerio El Naufragio (Contrato celebrado el 14 de mayo de 1998, inscrito en el Registro de Comercio folio #230 y siguientes del libro 530). |
| Mercadeo, promoción, publicidad, ventas, explotación y administración | Este contrato fue otorgado por Atlantic, S.A. de C.V. y El Delfin, S.A. de C.V. inscrito en el Registro de Comercio folio #25 del libro 285 con fecha de inscripción 8 de noviembre de 1998. |